CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2017 (ID N° 322.990), ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ITV S.A.

Contrato SNNA N° 12/2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..16 días del mes de...mayo..... del año dos mil diecisiete, por una parte la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SNNA)**, domiciliada en Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80025704-9, representada en este acto por el **Abg. Ricardo González Borgne, Ministro - Secretario Ejecutivo**, con Cédula de Identidad N° 1.421.334, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 6656 de fecha 09 de enero de 2.017, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, y por la otra, la empresa ITV S.A., con RUC N° 80023482-0, con domicilio en calle Salvador Bogado, Barrio Itay, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Diego Enrique Cabral Tillería**, con Cedula de Identidad N° 1.553.384, en adelante denominado **"LA CONTRATISTA"**, CONVIENEN en celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto "LA CONTRATANTE" ha convocado al Llamado de Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 01/2017 para el Servicio de la Inspección Técnica Vehicular, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA N° 210/2017 de fecha 25 de abril de 2017, la oferta de "LA CONTRATISTA", por un monto total de **Gs. 2.992.092 (Guaraníes Dos Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Noventa y Dos)**, IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

ITV S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se halla expresamente previsto en la partida presupuestaria en el Objeto de Gasto 260, F.F. 10 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017; conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (N° 936/2017) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.990.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 01/2017, convocado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución SNNA N° 210/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.01 Lista de precios.

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	78181501-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	EVENTO	1	₲ 249.341
2	78181501-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	EVENTO	1	₲ 249.341
3	78181501-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	EVENTO	1	₲ 249.341
4	78181501-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	EVENTO	1	₲ 249.341
5	78181501-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	EVENTO	1	₲ 249.341
6	78181501-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	EVENTO	1	₲ 249.341
7	78181501-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	EVENTO	1	₲ 249.341
8	78181501-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	EVENTO	1	₲ 249.341
9	78181501-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	EVENTO	1	₲ 249.341
10	78181501-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	EVENTO	1	₲ 249.341
11	78181501-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	EVENTO	1	₲ 249.341
12	78181501-026	Servicio de inspección técnica vehicular	Unidad	EVENTO	1	₲ 249.341
						₲ 2.992.092

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.992.092 (Guaraníes Dos Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Noventa y Dos)**.

5.02 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PTV S.A.

5.03 El pago se realizará por la modalidad de pago directo a "LA CONTRATISTA" vía acreditación a Cuenta Bancaria en la Cuenta Corriente N° 0002000001459338 del Banco Sudameris Bank S.A.E.C.A.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.01 Los servicios deben prestados en los talleres de la Contratista, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

7.02 Lista de vehículos que serán sometidos a la inspección técnica vehicular:

ITEM	MARCA	TIPO	MODELO	AÑO	N° CHASIS	CHAPA N°
1	HYUNDAI	MINI BUS	H1 Mini Bus	2009	KMJWAH7HP9U126328	BEY 722
2	ISUZU	DOBLE CAB.	D-Max 4x4	2010	MPATFS85HAT100792	BFF 334
3	HYUNDAI	MINI BUS	H1 Mini Bus	2012	KMJWA37HACU360155	EAG 381
4	ISUZU	DOBLE CAB.	D-Max 4x2	2012	MPATFR85HCH502347	EAG 398
5	ISUZU	DOBLE CAB.	D-Max 4x2	2012	MPATFR85HCH502589	EAG 384
6	ISUZU	DOBLE CAB.	D-Max 4x2	2012	MPATFR85HCH502604	EAG 404
7	ISUZU	DOBLE CAB.	D-Max 4x4	2012	MPATFS85HCH502435	EAG 389
8	ISUZU	DOBLE CAB.	D-Max 4x4	2012	MPATFS85HCH502463	EAG 385
9	ISUZU	DOBLE CAB.	D-Max 4x4	2012	MPATFS85HCH502521	EAG 399
10	ISUZU	DOBLE CAB.	D-Max 4x4	2012	MPATFS85HCH502473	BHN 048
11	ISUZU	DOBLE CAB.	D-Max 4x4	2012	MPATFS85HCT100513	BHP 398
12	HYUNDAI	CAMIONETA	Tucson	2012	KMHJT81VDCU387621	EAG 450

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del valor total del contrato.-

10. MULTAS.

10.01 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las mismas será del 0,5% por cada día calendario de atraso en la prestación de los servicios contratados, y será calculado sobre el precio del servicio en demora.

10.02 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog. Ricardo M. González Bogne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

ITV S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.01 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.02 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir Las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Sr. Diego Enrique Cabral Tillería LA CONTRATISTA **ITV S.A.**	**Abg. Ricardo González Borgne** Ministro – Secretario Ejecutivo **Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia**

ITV S.A.